

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO Nº: 310.722 TSA0067070
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE CATERING A PRESTAR EN EL 10º INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MANAGED AQUIFER RECHARGE, ISMAR 10 (MADRID, 20 DE MAYO DE 2019)		
CONTRATADO: MARTÍN POSTIGO JUAN		
N.I.F.: 33.373.199-S		

En Madrid, 7 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN MARTÍN POSTIGO, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente contrato en C/ Dinamarca, 1, 29580 Cártama, Málaga, y con NIF número 33.373.199-S.

De otra: D^a. PALOMA MERCEDES LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN y D. MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 837.460-F y 30.503.589-T, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. MARTÍN POSTIGO, interviene en su propio nombre y derecho. En adelante el CONTRATADO.

Los Sres. LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN y LÓPEZ HERNÁNDEZ, intervienen en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con domicilio en Madrid, calle Maldonado, 58, con CIF número A-28476208, teniendo facultades bastantes para ello la primera, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 15 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Consegal García, con el número 6864 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 20 de junio de 2014, ante el Notario de Madrid, don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna, con el número 2032 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 199A-9591-EFCO-B431-4D1E
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 63 página(s)



MANIFIESTAN

Que TRAGSA precisa para el ejercicio de su actividad contratar un servicio de catering a prestar en el 10º International Symposium on Managed Aquifer Recharge, ISMAR 10 (Madrid, 20 de mayo de 2019), que el CONTRATADO le puede prestar, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- El CONTRATADO se obliga a la prestación del servicio de catering a prestar en el 10º International Symposium on Managed Aquifer Recharge, ISMAR 10, el día 20 de mayo de 2019, en los términos y condiciones establecidos en la oferta previa del CONTRATADO y en el Documento de Petición de Oferta, los cuales, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

La referida prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

Importe.- El importe del presente contrato asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA EUROS (3.170,00 €), IVA excluido.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución de los servicios.

Revisión de precios.- El CONTRATADO renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación.- Se emitirá una factura por el CONTRATADO, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por TRAGSA, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El CONTRATADO expedirá la factura en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSA, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el CONTRATADO a la siguiente dirección.

TRAGSA
A/At. Cristina Granada Ruiz
C/ Julián Camarillo, 6 A.
28037, Madrid.

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en Derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. El importe de la factura se abonará mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Vigencia. La duración del servicio objeto del presente contrato será desde el día 11 de mayo al día 31 de mayo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Plazos de ejecución. El montaje e instalación del mobiliario, menaje y el resto de equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato se realizará el día 20 de mayo, entre las 9:00 y las 21:00h en La Nave, y el mismo día entre las 7:00 y las 9:30h en la sede del IGME.

El desmontaje tendrá lugar el día 20 de mayo tras cocktail de bienvenida en el IGME, y el día 23 de mayo tras la finalización del último servicio en La Nave.

Penalidades administrativas.- Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato: 5% del Importe del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias: 10% del Importe del contrato.
- Cumplimiento defectuoso del contrato 5% del Importe del contrato
 - o Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución.
 - o Incumplimiento de las condiciones sobre los productos ofrecidos.

Si el CONTRATADO incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,5 % del importe del contrato por cada día de retraso, sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATADO de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSA estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSA por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Condición especial de ejecución.- Como condición especial de ejecución se establece la comprobación del pago a subcontratistas o suministradores.

La finalidad de esta condición es dar cumplimiento a que toda empresa subcontratada por el contratista reciba los pagos intermedios y/o finales por los trabajos que realice en unos plazos que no sean más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, de tal manera que esta medida luche contra la morosidad en las operaciones comerciales

Lugar de ejecución. La ejecución del contrato se verificará en la sede del IGME sita en la Calle de Ríos Rosas, 23, Madrid, 28003.

Independencia y forma de realización de los trabajos.- El CONTRATADO realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El CONTRATADO dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente.

El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el presente contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Las actuaciones objeto del presente contrato se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Materiales y medios utilizados. Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del CONTRATADO sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los de TRAGSA, si ésta lo autorizase.

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

El CONTRATADO procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a TRAGSA.

Durante el período de prestación del servicio, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados. A estos efectos, designará un coordinador que será responsable de los trabajos objeto de este contrato, quien tendrá entre sus obligaciones, las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa CONTRATADO frente a TRAGSA, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSA, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud.-

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.

- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSA, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad.
- e) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de TRAGSA, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- f) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSA se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- g) Tener informada periódicamente a TRAGSA sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- h) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- i) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- c) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del CONTRATADO ante TRAGSA. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución, se desarrollen trabajos con riesgos especiales.
- d) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva;
- e) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- g) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- h) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- i) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- j) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSA a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TRAGSA podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

Subcontratación.- Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe del contrato.

El CONTRATADO deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSA la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratado, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratado tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al CONTRATADO de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratado podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al CONTRATADO de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATADO y el SUBCONTRATADO, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATADO a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de TRAGSA de dicha subcontratación, el CONTRATADO será responsable del cumplimiento del contrato firmado con TRAGSA para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratados.

El CONTRATADO responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSA de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el CONTRATADO principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratados y suministradores.- El CONTRATADO principal estará obligado a abonar a los subcontratados el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el CONTRATADO principal, siempre que el subcontratado o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el CONTRATADO principal de las prestaciones realizadas por los subcontratados deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratado o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores.- TRAGSA podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSA, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de TRAGSA remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

Seguro de responsabilidad civil.- Será de la exclusiva cuenta del CONTRATADO el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo del servicio que por medio del presente contrato se encarga, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por un importe de al menos el valor estimado del contrato o la legalmente establecida en caso de ser superior.

A tales efectos, el CONTRATADO acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a TRAGSA, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de Grupo TRAGSA del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el CONTRATADO al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a TRAGSA, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el CONTRATADO, prevalecerán aquellas.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO. El CONTRATADO, manifiesta conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación a las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el CONTRATADO manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de

TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.

- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSA así se lo requiera.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el CONTRATADO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, TRAGSA, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del CONTRATADO.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web de TRAGSA (o bien TRAGSA se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso de incumplimiento por el CONTRATADO de forma fiel y puntual de las obligaciones asumidas en el contrato, así como por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del mismo, TRAGSA podrá resolverlo, sin derecho del CONTRATADO a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, estando obligado a reintegrar a TRAGSA las cantidades recibidas a cuenta, caso de que se le hubieran abonado, y sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a TRAGSA y/o a terceros.
- c) TRAGSA se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del CONTRATADO a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el CONTRATADO de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
- d) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del CONTRATADO, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- e) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal
- f) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- g) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad. El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la prestación del servicio objeto del contrato.

Así mismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de TRAGSA, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de TRAGSA, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal.- La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por ello, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratista y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Responsabilidad. El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos ó indirectos, que se irroguen a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Obligaciones tributarias del CONTRATADO. El CONTRATADO deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del CONTRATADO serán por cuenta, única y exclusivamente, de éste.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20%C3%A9tico/C%C3%B3digo%20%C3%89tico%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL CONTRATADO

Por TRAGSA

D. JUAN MARTÍN POSTIGO

D^a. PALOMA MERCEDES LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN

D. MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ



ANEXO Nº I

**CUADRO DE UNIDADES Y
PRECIOS**

CONTRATO Nº: 310.722

TSA0067070

Fecha: 7/05/2019

Nº Ud	Descripción	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
100	Coffee break de mañana	6,50 €	650,00 €
100	Coffee break de tarde	6,50 €	650,00 €
125	Cocktail Bienvenida	14,00 €	1.750,00 €
150	Botellas de agua	0,80 €	120,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE I (IVA no incluido)		3.170,00 €	

Incremento en el nº de opciones de platos ofertados de cada menú / Incremento de clasificación del vino tinto

- El número de piezas de bollería por comensal en los coffee breaks será de SEIS (6) piezas
- El número de aperitivos por comensal en el cocktail será de OCHO (8) piezas
- La clasificación del vino tinto (Rioja y/o Ribera del Duero) en el cocktail será Crianza: SÍ

Por EL CONTRATADO

Por TRAGSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING A PRESTAR EN EL 10º INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MANAGED AQUIFER RECHARGE, ISMAR 10 (MADRID, 20 A 23 DE MAYO) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0067070

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por parte de Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa) del "SERVICIO DE CATERING A PRESTAR EN EL 10º INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MANAGED AQUIFER RECHARGE, ISMAR 10 (MADRID, 20 A 23 DE MAYO) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO". Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la presente licitación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

El CPV 55320000 (para ambos lotes) tiene por objeto la prestación del servicio de catering para los coffee breaks, cocktails y lunches durante la celebración del congreso y los cursos previos al mismo.

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- El contratista se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El licitador dispondrá los medios materiales y humanos cualificados así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y la correcta realización del objeto de la contratación. Igualmente, deberá uniformar al personal a su cargo durante las horas que se realice el servicio, de acuerdo con los usos y con la pulcritud exigida en el sector hostelero.
- Deberá cumplir los plazos establecidos en el punto 12 de Plazos de Ejecución.
- Garantizará el suministro, instalación y montaje del mobiliario y los equipos y electrodomésticos necesarios para la prestación del servicio de catering. Se asegurará la reposición inmediata por rotura o cualquier otra causa.

- El material y mobiliario necesario para la prestación del servicio será presupuestado en régimen de alquiler y será utilizado durante la celebración del Congreso, incluyendo montaje y desmontaje. La valoración económica será en base a 1 día de uso del material para el lote 1 y 3 días de uso para el lote 2.
- Se tendrán en consideración las normas de montaje establecidas por La Nave y el IGME, así como los horarios designados por los mismos. Se imputará a la empresa cualquier cargo que pudiera derivarse de retrasos o penalizaciones por demora o cualesquiera otras circunstancias atribuibles a la misma.
- Atendiendo a la normativa existente en La Nave y en la sede del IGME o a las características constructivas de los edificios, pueden existir limitaciones e incluso la imposibilidad de instalar algún elemento del mobiliario o electrodoméstico. En el supuesto caso de que esto ocurra, se establecerán soluciones alternativas que garanticen la instalación y el correcto desarrollo del servicio.
- En la oferta estarán incluidos transportes, dietas, alojamientos y cualquier gasto inherente del personal o de los medios necesarios que se originen por la entrega e instalación de las unidades de obra.
- Durante las labores de montaje y desmontaje y, en general, durante los días de celebración del Congreso, no está permitida la colocación de equipos y material en zonas comunes o de tránsito, que deberán estar siempre libres para la circulación de personas. Asimismo, el adjudicatario será responsable de los materiales y herramientas empleados durante la instalación del mobiliario y electrodomésticos, no permitiendo La Nave ni el IGME el almacenaje y acopio de material en sus instalaciones.

Condiciones sobre los productos ofrecidos

- Todos los productos servidos por el adjudicatario han de cumplir todos los aspectos que especifica la normativa vigente sobre producción, manipulación, etiquetado, seguridad, higiene y comercialización de productos alimenticios.
- La conservación, el almacenamiento de los alimentos, la preparación y servicio de las comidas deberá ajustarse a lo previsto en la normativa vigente.
- La empresa adjudicataria será la única responsable de las alteraciones que puedan sufrir los productos alimentarios y de las consecuencias que, para la salud de los usuarios puedan derivarse.
- Se requerirá la exposición o publicación en el congreso de la tabla de alérgenos que presente cada plato según el Reglamento (UE) nº 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

Condiciones de calidad y sanidad

- El adjudicatario deberá llevar a cabo los controles de calidad en todo el proceso de elaboración y manipulación de los alimentos hasta el momento del consumo.
- En lo referente a los productos de pesca, el adjudicatario se ajustará a lo establecido en la normativa vigente sobre prevención de anisakis.

- Deberá cumplir con todos los aspectos recogidos en la normativa aplicable en materia de higiene de los alimentos, en base a lo estipulado en el artículo 17.1 del Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo.
- Después del servicio de catering, se procederá a la retirada y limpieza del menaje y restos alimenticios y a la limpieza de las mesas.
- El personal empleado por el adjudicatario que tenga contacto con el proceso de condimentación y servicio de comidas, deberá estar en posesión y así se ha de justificar, del Carné de Manipulador de Alimentos, de acuerdo con las disposiciones legalmente vigentes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- La empresa adjudicataria deberá cuidar al máximo las condiciones higiénicas y de limpieza, tanto del personal a su cargo como del menaje, vajillas, mantelerías, servilletas, cristalerías y máquinas, transporte de los alimentos y utensilios de cocina.

Condición especial de ejecución

Como condición especial de ejecución se establece la comprobación del pago a subcontratistas o suministradores (Apartado 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

La finalidad de esta condición es dar cumplimiento a que toda empresa subcontratada por el contratista reciba los pagos intermedios y/o finales por los trabajos que realice en unos plazos que no sean más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, de tal manera que esta medida luche contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (44.704,00 €), IVA incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1: Servicio de Catering en sede IGME 20 de mayo de 2019			
Nº Unidades estimadas	Descripción	Precio unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
100	Coffee break de mañana	7,50 €	750,00 €
100	Coffee break de tarde	7,50 €	750,00 €
125	Cocktail Bienvenida	16,00 €	2.000,00 €
150	Botellas de agua	1,00 €	150,00 €

Nº Unidades estimadas	Descripción	Precio unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			3.650,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido			365,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			4.015,00 €

LOTE 2: Servicio de Catering en La Nave 21, 22, 23 de mayo de 2019

Nº Unidades estimadas	Descripción	Precio unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
Martes día 21 de mayo			
300	Coffee break de mañana	7,50 €	2.250,00 €
300	Coffee break de tarde	7,50 €	2.250,00 €
300	Lunch	25,00 €	7.500,00 €
330	Botellas de agua	1,00 €	330,00 €
Miércoles día 22 de mayo			
300	Coffee break de mañana	7,50 €	2.250,00 €
300	Coffee break de tarde	7,50 €	2.250,00 €
300	Lunch	25,00 €	7.500,00 €
330	Botellas de agua	1,00 €	330,00 €
Jueves día 23 de mayo			
300	Coffee break de mañana	7,50 €	2.250,00 €
300	Coffee break de tarde	7,50 €	2.250,00 €
300	Lunch	25,00 €	7.500,00 €
330	Botellas de agua	1,00 €	330,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			36.990,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido			3.699,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			40.689,00 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (48.768,00 €), IVA no incluido**, conforme a los siguientes cuadros de unidades y precios:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 1	
Descripción	IMPORTE (sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	3.650,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO	730,00 €
VALOR ESTIMADO LOTE 1 (IVA no incluido)	4.380,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 2	
Descripción	IMPORTE (sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	36.990,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO	7.398,00 €
VALOR ESTIMADO LOTE 2 (IVA no incluido)	44.388,00 €

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP. y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad de Gestión de Contratación, sita en C/ Conde de Peñalver nº 84 3ª Planta CP 28006 / Madrid (teléfono; 91 396 36 58 fax; 91 396 91 72 e-mail:

contratación@tragsa.es) debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0067070, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 21 de Marzo de 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D. Cristina Granada Ruiz

Tlfnº: 91 396 36 37; E-mail: cgranada@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

5.1.- Habilitación profesional:

Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán acreditar el Certificado del Registro Sanitario mediante fotocopia compulsada del documento.

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se

cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredite la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II del presente pliego).
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o

análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.3.- Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador dispone de una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por un importe de al menos el valor estimado del contrato o la legalmente establecida en caso de ser superior.

Esto se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora* indicando que la tiene contratada y está en vigor, junto con el recibo bancario de pago de dicha póliza.

*Estas compañías deberán estar habilitadas para operar en el territorio español.

5.4.- Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador en los últimos tres años, ha realizado trabajos similares, relativos al mismo CPV. Se entienden por trabajos similares, la prestación del servicio de catering en congresos, jornadas de trabajo o simposios. Al menos deben poder demostrar tres trabajos que cumplan estas características.

Junto con esta declaración se incluirá una relación de los servicios similares ejecutados en los últimos tres años en el que se indique la descripción del mismo (indicando número de comensales), las fechas de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

Esto se acreditará mediante certificado de buena ejecución en el caso de organismos públicos o mediante declaración del empresario en caso de entidades privadas acompañada de documentos que lo acrediten. En ambos casos deberán recoger una descripción de los trabajos realizados, el destinatario de los mismos, las fechas de realización, el importe y que se realizó el servicio correctamente.

2. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el personal que prestará el servicio está en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos.
3. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene la intención de subcontratar si la hubiere.

Con carácter previo a la adjudicación, Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.5.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de

presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes, que serán de aplicación para ambos lotes:

6.1.- SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia (para ambos lotes)

- **Precio (80%)**: Se otorgarán un máximo de 80 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6.1.2.- Criterios cualitativos

- **Mejoras en las cantidades y calidades de los menús (20%)**. Se otorgarán hasta 20 puntos a aquellas empresas que mejoren las alternativas mínimas que se definen en el PPT, en los aspectos de cantidad y calidad que a continuación se especifican:

En el lote 1, se otorgarán:

- 5 puntos a los licitadores que oferten 6 piezas de bollería por comensal de los coffee breaks.
- 5 puntos a los licitadores que oferten 8 aperitivos por comensal en el cocktail.
- 10 puntos a los licitadores que incrementan la clasificación del vino tinto Rioja y/o Ribera del Duero al sello Crianza.

En el lote 2, se otorgarán:

- 5 puntos a los licitadores que oferten 6 piezas de bollería por comensal en los coffee breaks.
- Número de platos a elegir (máximo de 15 puntos)
 - 10 puntos a los licitadores que oferten 3 platos a elegir en los lunches en los primeros y los segundos platos.
 - 15 puntos a los licitadores que oferten 4 platos a elegir en los lunches en los primeros y los segundos platos.

A los licitadores que oferten el número de platos mínimo establecido en el PPT se les otorgarán cero puntos en ese lote.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra

oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
 - Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
 - Escritura de constitución.
 - Documento de constitución de la UTE, en su caso
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
 - Certificación de compañía* o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Profesional que cubra las actividades que se van a realizar.
- *Estas compañías deberán estar habilitadas para operar en el territorio español.
- Junto con este certificado se adjuntará el recibo bancario que acredita el pago de la póliza correspondiente.
- Certificados de buena ejecución en el caso de organismos públicos o mediante declaración del empresario, acompañada de documentos que lo acrediten, en caso de entidades privadas solicitados en el punto 5.3 del presente pliego. En ambos casos deberán recoger descripción de los trabajos realizados, el destinatario de los mismos, las fechas de realización, el importe y que se realizó el servicio correctamente.
 - Certificación bancaria de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
 - En su caso. documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
 - Anexo III debidamente firmado y cumplimentado
 - Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
 - La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato correspondiente al Lote 1 se verificará en la sede del IGME sita en la Calle de Ríos Rosas, 23, Madrid, 28003.

La ejecución del contrato correspondiente al Lote 2 se verificará en La Nave sita en Calle Cifuentes, 5, Madrid, 28021.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo

Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será desde el día 11 de mayo al día 31 de mayo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El montaje e instalación del mobiliario, menaje y el resto de equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato se realizará el día 20 de mayo, entre las 9:00 y las 21:00h en La Nave, y el mismo día entre las 7:00 y las 9:30h en la sede del IGME.

El desmontaje tendrá lugar el día 20 de mayo tras cocktail de bienvenida en el IGME, y el día 23 de mayo tras la finalización del último servicio en La Nave.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato: 5% del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias: 10% del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso del contrato 5% del Importe de adjudicación.
 - o Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución.
 - o Incumplimiento de las condiciones sobre los productos ofrecidos.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,5 % del importe del contrato por cada día de retraso, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

14. SUBCONTRATACIÓN

14.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la

autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

14.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

14.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá la factura en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección.

Tragsa
A/At. Cristina Granada Ruiz
C/ Julián Camarillo, 6 A.
28037, Madrid.

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando que el número de asistentes al Congreso pueden aumentar o disminuir respecto al inicialmente previsto, se podrá proponer al órgano de contratación la introducción de modificaciones al alza o a la baja en cuantía no superior al **20% del importe de adjudicación en cada uno de los lotes:**

Lote I: Importe máximo de la posible modificación SETECIENTOS TREINTA EUROS (730,00 €),

Lote II: Importe máximo de la posible modificación SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (7.398,00 €)

Estas modificaciones afectarán únicamente al número de las unidades descritas en el presupuesto de licitación que se desglosan en el siguiente cuadro:

Descripción
Coffee break de mañana
Coffee break de tarde
Cocktail Bienvenida
Botellas de agua
Lunch

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo

hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 1 de Marzo de 2019

ANEJO I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"DEL SERVICIO DE CATERING A PRESTAR EN EL 10º INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MANAGED AQUIFER RECHARGE, ISMAR 10 (MADRID, 20 A 23 DE MAYO) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO"** Ref: TSA0067070 se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1: Servicio de Catering en sede IGME 20 de mayo de 2019

Nº Unidades estimadas	Descripción	Precio unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
Lunes día 20 de mayo			
100	Coffee break de mañana		
100	Coffee break de tarde		
125	Cocktail Bienvenida		
150	Botellas de agua		
TOTAL IMPORTE OFERTADO LOTE I (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido			
TOTAL IMPORTE OFERTADO LOTE I (IVA incluido)			

LOTE 2: Servicio de Catering en La Nave 21, 22, 23 de mayo de 2019

Nº Unidades estimadas	Descripción	Precio unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
Martes día 21 de mayo			
300	Coffee break de mañana		
300	Coffee break de tarde		
300	Lunch		

Nº Unidades estimadas	Descripción	Precio unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
330	Botellas de agua		
Miércoles día 22 de mayo			
300	Coffee break de mañana		
300	Coffee break de tarde		
300	Lunch		
330	Botellas de agua		
Jueves día 23 de mayo			
300	Coffee break de mañana		
300	Coffee break de tarde		
300	Lunch		
330	Botellas de agua		
TOTAL IMPORTE OFERTADO LOTE II (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido			
TOTAL IMPORTE OFERTADO LOTE II (IVA incluido)			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

- Incremento en el nº de opciones de platos ofertados de cada menú / Incremento de clasificación del vino tinto

LOTE 1:

- El número de piezas de bollería por comensal en los coffee breaks será de ____ piezas
- El número de aperitivos por comensal en el cocktail será de ____ piezas
- La clasificación del vino tinto (Rioja y/o Ribera del Duero) en el cocktail será Crianza

SI	NO
----	----

(Marcar la opción ofertada)

LOTE 2:

- El número de piezas de bollería por comensal en los coffee breaks será de ____ piezas
- El número de platos a elegir en los lunchs será de ____ platos en los primeros y en los segundos platos

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING A PRESTAR EN EL 10º INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MANAGED AQUIFER RECHARGE, ISMAR 10 (MADRID, 20 A 23 DE MAYO) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO****Ref. TSA0067070**

Don..... como,de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la **LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING A PRESTAR EN EL 10º INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MANAGED AQUIFER RECHARGE, ISMAR 10 (madrid, 20 a 23 de mayo).** Ref: TSA0067070 por parte de Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE: _____
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): _____
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.3.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta.

En caso de que la información solicitada en los pliegos sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote.

Lote 1: Servicio de Catering en sede IGME 20 de mayo de 2019

Lote 2: Servicio de Catering en La Nave 21, 22, 23 de mayo de 2019

1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:
SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.6.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión

o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellena lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el

Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.5.- SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

En relación con los datos del seguro de indemnización por riesgos profesionales solicitado en los pliegos y el anuncio de licitación, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo

contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos.

Realizar una descripción de las características del seguro solicitado en el pliego con los datos requeridos en el mismo

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL MISMO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CPV

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes servicios con igual subgrupo de clasificación que el definido en el pliego.

Descripción servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.2.- PERSONAL TÉCNICO U ORGANISMOS TÉCNICOS INTEGRADOS O NO PARA REALIZAR EL SERVICIO

El licitador puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes:

Personal	Carné de Manipulador de alimentos	Funciones en la ejecución
	SI / NO	
	SI / NO	

Personal	Carné de Manipulador de alimentos	Funciones en la ejecución
	SI / NO	
	SI / NO	
	SI / NO	
	SI / NO	
	SI / NO	
	SI / NO	
	SI / NO	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del licitador pero en cuya capacidad se base, se deberá entregar y cumplimentar declaraciones de requisitos mínimos separados para estas entidades de acuerdo al modelo de este pliego.

4.3.- PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUCONTRATAR

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

En caso de que el licitador ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración igual a esta separada en relación con dicho subcontratista.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda				☐ ^a
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				☐
b) Asunción personal por el empresario				☐
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ ☐ NO ☐	☐ ^c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>	☐ ^b	☐ ^a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	☐ ^b	☐ ^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	☐ ^b	☐ ^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	☐ ^b	☐ ^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	☐ ^b	☐ ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	☐	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ ☐ NO ☐	☐ ^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	☐	☐ ^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	☐	☐ ^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	☐	☐ ^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	☐	☐ ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	☐	☐ ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación del **“SERVICIO DE CATERING A PRESTAR EN EL 10º INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MANAGED AQUIFER RECHARGE, ISMAR 10 (MADRID, 20 A 23 DE MAYO) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: _____.**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaron defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en el **“SERVICIO DE CATERING A PRESTAR EN EL 10º INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MANAGED AQUIFER RECHARGE, ISMAR 10 (MADRID, 20 A 23 DE MAYO) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.”.** Ref: _____ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING A PRESTAR EN EL 10º INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MANAGED AQUIFER RECHARGE, ISMAR 10 (MADRID, 20 A 23 DE MAYO) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TSA0067070

El presente Pliego de prescripciones particulares tiene por objeto recoger las condiciones básicas por las que se regirá la contratación, por parte de Tragsa, del servicio de catering, a prestar en el 10º INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON MANAGED AQUIFER RECHARGE, ISMAR 10 que tendrá lugar en Madrid entre los días 20 y 23 de mayo de 2019 en las instalaciones de La Nave.

Los trabajos tienen por objeto cubrir las necesidades que se establecen para los servicios de coffee breaks, cocktails y lunches durante la celebración del congreso así como en los cursos previos al mismo.

La contratación derivada del presente Pliego dará por expresamente incluidos todos los trabajos de montaje, desmontaje, instalación, servicios, protección, permisos, autorizaciones, seguros, etc. así como el personal, inherente y necesario para llevar a cabo las propuestas presentadas. Del mismo modo, se considerará incluido en la oferta todo el material necesario para la prestación del servicio, tales como: mobiliario, vajilla, cafeteras, cristalería, cubertería, mantelería, etc.)

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS

A continuación se describen los trabajos a realizar, así como las necesidades mínimas que deben presentar cada uno de ellos.

Los requisitos mínimos que se requieren en cada uno de los servicios serán los siguientes:

Lote 1: Servicio de Catering en sede IGME 20 de mayo de 2019

Los servicios que se describen a continuación tendrán lugar en un espacio habilitado y ubicado en el interior del recinto donde se celebra la jornada (Sede del IGME sita en C/ Ríos Rosas, 23). Dicho espacio no dispone de mobiliario ni espacio para el manipulado y puesta en servicio de los alimentos. El espacio cedido no dispone de electrodomésticos ni menaje por lo que, deberá ser suministrado, según las necesidades del servicio a prestar, por el adjudicatario.

El nº de comensales previsto para cada servicio se estima en 100/servicio, exceptuando el cocktail de bienvenida para el cual se estiman 125/servicio.

1. Coffee Break de mañana – Lunes 20 de mayo

Se servirá un coffee break el lunes 20 de mayo en horario previsto de **11:00 a 11:30** horas. Será modo self service asistido y el menú a servir deberá, como mínimo, incluir:

Bebidas

Café, leche, infusiones, zumo de naranja natural y agua.

Dentro de la variedad de café, se deberá incluir descafeinado.

Dentro de las variedades de leche deberá incluirse opción sin lactosa.

Bollería

Mini bollería variada (croissant, napolitana de crema y chocolate, palmeritas, ensaimada o similar).

Mini sándwiches variados (mixto jamón de york y queso, vegetal, embutido o similar).

En este apartado se solicitan mínimo 4 piezas por comensal calculando 3 piezas dulces y 1 salada por comensal.

2. Coffee Break de tarde – Lunes 20 de mayo

Se servirá un coffee break el lunes 20 de mayo en horario previsto de **17:00 a 17:30**. Será modo self service asistido y el menú a servir deberá, como mínimo, incluir:

Bebidas

Café, leche, infusiones, zumo de naranja natural y agua.

Dentro de la variedad de café, se deberá incluir descafeinado.

Dentro de las variedades de leche deberá incluirse opción sin lactosa.

Bollería

Mini bollería variada (croissant, napolitana de crema y chocolate, palmeritas, ensaimada o similar).

Mini sándwiches variados (mixto jamón de york y queso, vegetal, embutido o similar).

En este apartado se solicitan mínimo 4 piezas por comensal calculando 3 piezas de salado y 1 dulce por comensal.

3. Cocktail de bienvenida – Lunes 20 de mayo

Se servirá un cocktail de bienvenida el lunes 20 de mayo en horario previsto de **20:00 a 21:00 horas**. Será cocktail con formato de *vino español* servido por camareros con bandeja. El menú a servir deberá, como mínimo, incluir:

Aperitivos

Se servirán aperitivos salados variados que incluyan ingredientes pensados para todas las opciones alimenticias (carne, pescado, verdura, huevo, frutos secos, fruta y lácteos).

Mínimo 6 aperitivos distintos por comensal.

Postre

Tras los aperitivos se servirán 2 postres, 1 de ellos debe contener fruta natural.

Mínimo 2 piezas distintas por comensal

Bodega

Vino blanco Rueda

Vino tinto Rioja y/o Ribera del Duero sello Cosecha.

Refrescos.

Cerveza con y sin alcohol.

Agua mineral.

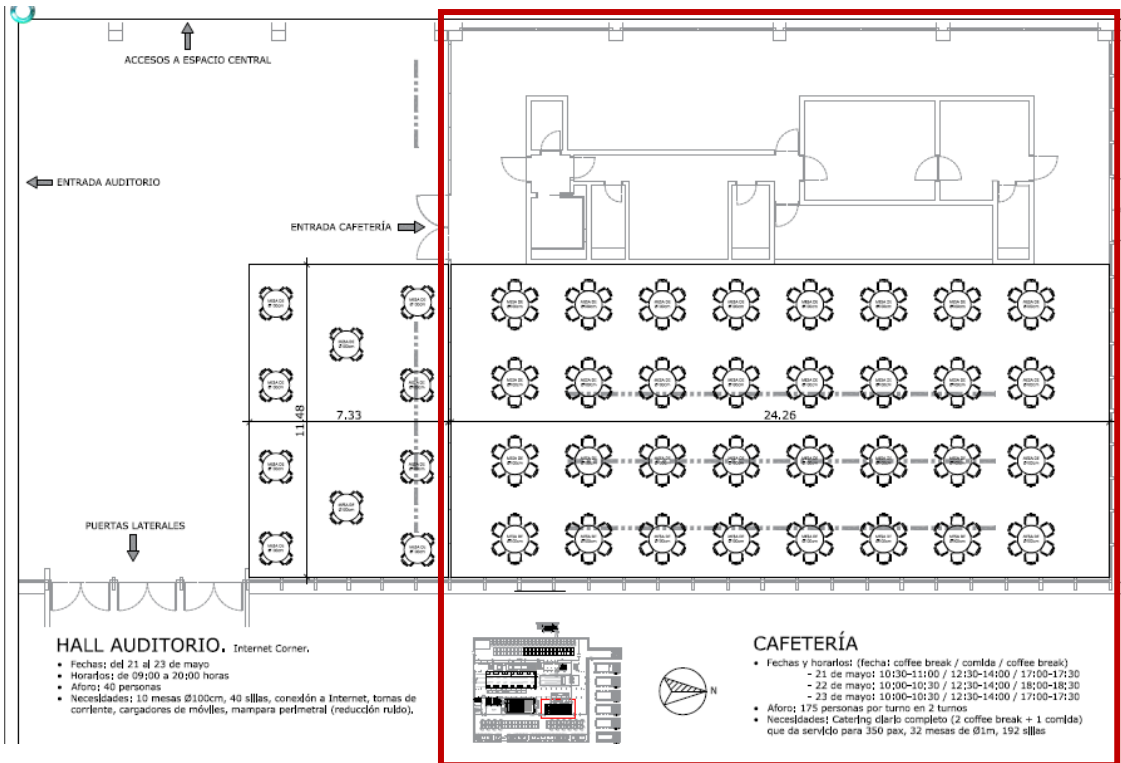
Café.

4. Servicio de agua para asistentes

Durante la duración de la jornada del día 20 de mayo se suministraran 150 botellas de agua sin gas (33 cl) para los asistentes.

Lote 2: Servicio de Catering en La Nave 21, 22, 23 de mayo de 2019

Los servicios que se describen a continuación tendrán lugar en un espacio habilitado y ubicado en el interior del recinto donde se celebra el Congreso. Dicho espacio dispondrá de mobiliario para los comensales (mesas y sillas) así como, barra de bar y espacio interior acotado para el manipulado y puesta en servicio de los alimentos. El espacio cedido no dispone de electrodomésticos ni menaje por lo que, deberá ser suministrado, según las necesidades del servicio a prestar, por el adjudicatario.



El nº de comensales previsto para cada servicio se estima en 300/servicio.

Los distintos servicios se darán en varios turnos de comida.

1. Coffee Break de mañana - Martes 21 de mayo

Se servirá un coffee break el martes 21 de mayo en horario previsto de **11:00 a 11:30** horas. Será modo self service asistido y el menú a servir deberá, como mínimo, incluir:

Bebidas

Café, leche, infusiones, zumo de naranja natural y agua.

Dentro de la variedad de café, se deberá incluir descafeinado.

Dentro de las variedades de leche deberá incluirse opción sin lactosa.

Bollería

Mini bollería variada (croissant, napolitana de crema y chocolate, palmeritas, ensaimada o similar).

Mini sándwiches variados (mixto jamón de york y queso, vegetal, embutido o similar).

En este apartado se solicitan mínimo 4 piezas por comensal calculando 3 piezas dulces y 1 salada por comensal.

2. Lunch - Martes 21 de mayo

Se servirá un lunch el martes 21 de mayo en horario previsto de 13:40 a 15:00 horas. Será modo buffet asistido y el menú deberá incluir como mínimo:

Primeros platos (2 platos a elegir)

Plato que incluya verduras

Plato que incluya legumbres, pasta, arroz, crema o caldo

Segundos platos (2 platos a elegir)

Plato cuyo ingrediente principal sea el pescado y que incluya guarnición de verduras o patatas (fritas o asadas).

Plato cuyo ingrediente principal sea la carne y que incluya guarnición de verduras o patatas (fritas o asadas).

Pieza de pan

Postres

Postre que incluya fruta natural de temporada

Postre que incluya lácteo o dulce

Bodega incluida

Vino blanco Rueda.

Vino tinto Rioja y/o Ribera del Duero sello Cosecha.

Refrescos.

Cerveza con y sin alcohol.

Agua mineral.

Café.

3. Coffee Break de tarde – Martes 21 de mayo

Se servirá un coffee break el martes 21 de mayo en horario previsto de **17:00 a 17:30** horas. Será modo self service asistido y el menú a servir deberá, como mínimo, incluir:

Bebidas

Café, leche, infusiones, zumo de naranja natural y agua.

Dentro de la variedad de café, se deberá incluir descafeinado.

Dentro de las variedades de leche deberá incluirse opción sin lactosa.

Bollería

Mini bollería variada (croissant, napolitana de crema y chocolate, palmeritas, ensaimada o similar).

Mini sándwiches variados (mixto jamón de york y queso, vegetal, embutido o similar).

En este apartado se solicitan mínimo 4 piezas por comensal calculando 1 pieza dulce y 3 saladas por comensal.

4. Coffee Break de mañana - Miércoles 22 de mayo

Se servirá un coffee break el martes 21 de mayo en horario previsto de **11:00 a 11:30** horas. Será modo self service asistido y el menú a servir deberá, como mínimo, incluir:

Bebidas

Café, leche, infusiones, zumo de naranja natural y agua.

Dentro de la variedad de café, se deberá incluir descafeinado.

Dentro de las variedades de leche deberá incluirse opción sin lactosa.

Bollería

Mini bollería variada (croissant, napolitana de crema y chocolate, palmeritas, ensaimada o similar).

Mini sándwiches variados (mixto jamón de york y queso, vegetal, embutido o similar).

En este apartado se solicitan mínimo 4 piezas por comensal calculando 3 piezas dulces y 1 salada por comensal.

5. Lunch - Miércoles 22 de mayo

Se servirá un lunch el martes 21 de mayo en horario previsto de 13:40 a 15:00 horas. Será modo buffet asistido y el menú deberá incluir como mínimo:

Primeros platos (2 platos a elegir)

Plato que incluya verduras

Plato que incluya legumbres, pasta, arroz, crema o caldo

Segundos platos (2 platos a elegir)

Plato cuyo ingrediente principal sea el pescado y que incluya guarnición de verduras o patatas (fritas o asadas).

Plato cuyo ingrediente principal sea la carne y que incluya guarnición de verduras o patatas (fritas o asadas).

Pieza de pan

Postres

Postre que incluya fruta natural de temporada

Postre que incluya lácteo o dulce

Bodega incluida

Vino blanco Rueda.

Vino tinto Rioja y/o Ribera del Duero sello Cosecha.

Refrescos.

Cerveza con y sin alcohol.

Agua mineral.

Café.

6. Coffee Break de tarde – Miércoles 22 de mayo

Se servirá un coffee break el martes 21 de mayo en horario previsto de **17:00 a 17:30** horas. Será modo self service asistido y el menú a servir deberá, como mínimo, incluir:

Bebidas

Café, leche, infusiones, zumo de naranja natural y agua.

Dentro de la variedad de café, se deberá incluir descafeinado.

Dentro de las variedades de leche deberá incluirse opción sin lactosa.

Bollería

Mini bollería variada (croissant, napolitana de crema y chocolate, palmeritas, ensaimada o similar).

Mini sándwiches variados (mixto jamón de york y queso, vegetal, embutido o similar).

En este apartado se solicitan mínimo 4 piezas por comensal calculando 1 pieza dulce y 3 saladas por comensal.

7. Coffee Break de mañana – Jueves 23 de mayo

Se servirá un coffee break el martes 21 de mayo en horario previsto de **11:00 a 11:30** horas. Será modo self service asistido y el menú a servir deberá, como mínimo, incluir:

Bebidas

Café, leche, infusiones, zumo de naranja natural y agua.

Dentro de la variedad de café, se deberá incluir descafeinado.

Dentro de las variedades de leche deberá incluirse opción sin lactosa.

Bollería

Mini bollería variada (croissant, napolitana de crema y chocolate, palmeritas, ensaimada o similar).

Mini sándwiches variados (mixto jamón de york y queso, vegetal, embutido o similar).

En este apartado se solicitan mínimo 4 piezas por comensal calculando 3 piezas dulces y 1 salada por comensal.

8. Lunch – Jueves 23 de mayo

Se servirá un lunch el martes 21 de mayo en horario previsto de 13:40 a 15:00 horas. Será modo buffet asistido y el menú deberá incluir como mínimo:

Primeros platos (2 platos a elegir)

Plato que incluya verduras

Plato que incluya legumbres, pasta, arroz, crema o caldo

Segundos platos (2 platos a elegir)

Plato cuyo ingrediente principal sea el pescado y que incluya guarnición de verduras o patatas (fritas o asadas).

Plato cuyo ingrediente principal sea la carne y que incluya guarnición de verduras o patatas (fritas o asadas).

Pieza de pan

Postres

Postre que incluya fruta natural de temporada

Postre que incluya lácteo o dulce

Bodega incluida

Vino blanco Rueda.

Vino tinto Rioja y/o Ribera del Duero sello Cosecha.

Refrescos.

Cerveza con y sin alcohol.

Agua mineral.

Café.

9. Coffee Break de tarde – Jueves 23 de mayo

Se servirá un coffee break el martes 21 de mayo en horario previsto de **17:00 a 17:30** horas. Será modo self service asistido y el menú a servir deberá, como mínimo, incluir:

Bebidas

Café, leche, infusiones, zumo de naranja natural y agua.

Dentro de la variedad de café, se deberá incluir descafeinado.

Dentro de las variedades de leche deberá incluirse opción sin lactosa.

Bollería

Mini bollería variada (croissant, napolitana de crema y chocolate, palmeritas, ensaimada o similar).

Mini sándwiches variados (mixto jamón de york y queso, vegetal, embutido o similar).

En este apartado se solicitan mínimo 4 piezas por comensal calculando 1 pieza dulce y 3 saladas por comensal.

10. Servicio de agua para asistentes

Durante los 3 días de duración del Congreso se suministrarán 330 botellas de agua sin gas (33 cl) por día para los asistentes.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

Los horarios y el número de asistentes están sujetos a posibles modificaciones. Dichos cambios serán comunicados y confirmados al adjudicatario con antelación suficiente a la prestación del servicio.

La oferta incluirá el suministro y montaje de todos los materiales necesarios para llevar a cabo el servicio en cada espacio (mobiliario, electrodomésticos, equipos de conservación de los alimentos, menaje, cristalería, vajilla, mantelería, etc....). Una vez adjudicada la oferta, se solicitará catálogo de mantelería, cristalería, vajilla y menaje para que puedan ser seleccionados por Tragsa los materiales más idóneos para el acto.

La empresa adjudicataria contará con el personal necesario para dar cobertura a los servicios descritos en el presente documento garantizando el correcto desarrollo de los trabajos encomendados.

En la oferta se incluirá una definición de los platos propuestos por la empresa licitadora para los coffee breaks, lunches y cocktail de bienvenida, teniendo en cuenta los requisitos e ingredientes principales que se definen en este documento.

La presentación de los platos deberá velar por la buena presencia y la correcta disposición de los alimentos sobre los platos y bandejas.

La propuesta a presentar por los licitadores deberá contemplar los medios y cantidades necesarias para garantizar la agilidad del servicio, evitándose la formación de colas en el caso de los servicios buffet de los lunches y coffee breaks y reduciéndose los tiempos de espera entre platos en el caso del cocktail de bienvenida.

Se requerirá la exposición o publicación de la tabla de alérgenos que presente cada plato según el Reglamento (UE) nº 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor. El adjudicatario ofrecerá menús

alternativos, bajo petición expresa de la organización del Congreso, para personas que lo necesiten por prescripción médica, para cada una de las opciones.

Todos los menús deben contener platos cuya combinación de alimentos cubra todas las opciones alimenticias (veganos, vegetarianos, musulmanes,...). Además, el adjudicatario tendrá alternativas que cubran las intolerancias alimenticias más comunes (celiacos, intolerantes a la lactosa, alergias al huevo, pescado y frutos secos).

Se tendrán en consideración las normas de montaje y construcción establecidas por La Nave y la sede del IGME, así como los horarios designados por los mismos. Se imputará a la empresa cualquier cargo que pudiera derivarse de retrasos o penalizaciones por demora o cualesquiera otras circunstancias atribuibles a la misma.

En la oferta estarán incluidos transportes, personal, dietas y cualquier gasto inherente del personal o de los medios necesarios que se originen por la prestación del servicio.

NO SE ADMITE LA PRESENTACIÓN DE VARIANTES

Madrid a 1 de Marzo de 2019